



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES**

**EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL BOLIVAR CERTIFICA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Cartagena, a los 28 días del mes de enero de 2026

Firmado
digitalmente
por ARODIZ
AGUILERA
AURELA
Fecha:
2026.01.28
12:51:32 -05'00'

ARODIZ AGUILERA AURELA

Subdirector (e)

Proyectó: Kelly Patricia Marrugo Caceres. Abogada

Revisó: Cinthia Marchena Perdomo, Abogada



PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Autoguardado AdquisicionesPAA_707033_1_56b00f01-5fac-45a2-8334-771a303ab3cf - Solo lectura Pública

Archivo Inicio Insertar Dibujar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda Acrobat

Verdada 10

Portapapeles Fuente Alineación Estilos

Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celda

Celdas Edición

Confidencialidad Complementos

Analizar datos

Crear PDF y compartir vínculo

Crear PDF y compartir con Outlook

Adobe Acrobat

B317 13_9304_435 Prestar servicios profesionales como facilitador de la Tecnoacademia Itinerante, con la línea de Diseño de productos, para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación.

A	B	C	E	G	I	J	K
80111600	13_9304_435 Prestar servicios profesionales como facilitador de la Tecnoacademia Itinerante, con la línea de Diseño de productos, para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación.	Enero	345	Contratación directa		No	
					66.700.000 COP	66.700.000 COP	
80111600	13_9304_436 Prestar servicios profesionales para desarrollar la gestión de la estrategia Tecnoacademia Itinerante del programa de Competitividad e Innovación (SENNOVA) 2025, encaminada a apoyar el desarrollo de habilidades y conocimientos en ciencia, tecnología e innovación en niñas, niños, adolescentes y jóvenes de educación básica y media.	Enero	345	Contratación directa		No	
					66.700.000 COP	66.700.000 COP	
80111600	13_9304_438 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo admini	Enero	341	Contratación directa		No	
					31.700.000 COP	31.700.000 COP	
80111600	13_9304_440 Prestar de los servicios personales de carácter temporal como apoyo téc	Enero	341	Contratación directa		No	
					26.000.000 COP	26.000.000 COP	
80111600	13_9304_383 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor	Enero	310	Contratación directa		No	
					49.000.000 COP	49.000.000 COP	
80111600	13_9304_384 Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como	Enero	310	Contratación directa		No	
					49.000.000 COP	49.000.000 COP	
80111600	13_9304_385 Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como	Enero	310	Contratación directa		No	
					49.000.000 COP	49.000.000 COP	
80111600	13_9304_386 Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como	Enero	310	Contratación directa		No	
					49.000.000 COP	49.000.000 COP	
80111600	13_9304_387 Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como	Enero	310	Contratación directa		No	
					49.000.000 COP	49.000.000 COP	
80111600	13_9304_388 Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como	Enero	310	Contratación directa		No	
					49.000.000 COP	49.000.000 COP	
80111600	13_9304_389 Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como	Enero	310	Contratación directa		No	
					49.000.000 COP	49.000.000 COP	
80111600	13_9304_390 Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como	Enero	90	Contratación directa		No	
					49.000.000 COP	49.000.000 COP	
80111600	13_9304_391 Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como	Enero	183	Contratación directa		No	
					49.000.000 COP	49.000.000 COP	
80111600	13_9304_548 Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como	Enero	310	Contratación directa		No	
					49.000.000 COP	49.000.000 COP	

Adquisiciones

31°C Mayorm. nublado

Buscar

ESP LAA

11:50 a. m. 28/01/2026

										Versión: 01	
										Código: GEPLF-139	
GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL											
ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL											

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA																						
PERIODO : AÑO 2026																						
TOPE GLOBAL PROGRAMADO: 1																						
													ELABORADO POR:									
SALDO: \$													Nombre:		MILADYS TORRENEGRA							
% UTILIZADO:													Teléfono:									
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRAT OS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES								
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)														
										PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS										
Regional Bolívar, Centro de Comercio y Servicios		ROL: PROFESIONAL TECNOACADEMIA: BIOTECNOLOGO	Prestar servicios profesionales en la tecnocademia para apoyar el diseño, implementación y ejecución de estrategias para la identificación de talentos y el fortalecimiento de capacidades en competitividad, investigación, ciencia, tecnología e innovación dirigidas a aprendices en el SENA.	2	10	29	2/02/2026	31/12/2026	6.036.636	132.403.550				Título de profesional núcleo básico del conocimiento: agronomía, veterinaria y afines bellas artes; ciencias de la educación; ciencias de la salud; ciencias sociales y humanas; economía, administración, contaduría y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines y título de postgrado en cualquier modalidad en áreas relacionadas con las funciones del empleo Experiencia profesional mínima de 25 meses en actividades relacionadas con orientación vocacional en estudiantes de secundaria y/o procesos formativos y experiencias para formulación de capacidades y/o formulación o ejecución de proyectos de investigación.								
Regional Bolívar, Centro de Comercio y Servicios		ROL: PROFESIONAL TECNOACADEMIA: DISEÑO PROTORIPADO	Prestar servicios profesionales como facilitador de la Tecnocademia Itinerante, con la línea de Diseño de productos, para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación.	1	10	29	2/02/2026	31/12/2026	6.036.636	66.201.775				Título de profesional núcleo básico del conocimiento: agronomía, veterinaria y afines bellas artes; ciencias de la educación; ciencias de la salud; ciencias sociales y humanas; economía, administración, contaduría y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines y título de postgrado en cualquier modalidad en áreas relacionadas con las funciones del empleo Experiencia profesional mínima de 25 meses en actividades relacionadas con orientación vocacional en estudiantes de secundaria y/o procesos formativos y experiencias para formulación de capacidades y/o formulación o ejecución de proyectos de investigación.								
Regional Bolívar, Centro de Comercio y Servicios		ROL: PROFESIONAL TECNOACADEMIA USUARIO COMERCIALIZACION Y LOGISTICA	Prestar servicios profesionales en la tecnocademia para apoyar el diseño, implementación y ejecución de estrategias para la identificación de talentos y el fortalecimiento de capacidades en competitividad, investigación, ciencia, tecnología e innovación dirigidas a aprendices en el SENA, en la línea usuario comercialización y logística de tecnocademia.	1	10	29	2/02/2026	31/12/2026	6.036.636	66.201.775				Título de profesional núcleo básico del conocimiento: agronomía, veterinaria y afines bellas artes; ciencias de la educación; ciencias de la salud; ciencias sociales y humanas; economía, administración, contaduría y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines y título de postgrado en cualquier modalidad en áreas relacionadas con las funciones del empleo Experiencia profesional mínima de 25 meses en actividades relacionadas con orientación vocacional en estudiantes de secundaria y/o procesos formativos y experiencias para formulación de capacidades y/o formulación o ejecución de proyectos de investigación.								
TOTALES																						


Firmado digitalmente por ARODIZ AGUILERA-AURELA
AURELA
Fecha: 2026.01.28
ARODIZ AGUILERA-AURELA
Subdirector (e) Centro de Comercio y Servicios
Regional Bolívar



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHjromerob

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

36-02-00-013-930410

Fecha y Hora Sistema:

10/01/2026 12:00:00 a. m.

JUAN CARLOS ROMERO BOHORQUEZ

CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-BOLIVAR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	3326	Fecha Registro:	2026-01-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-013-930410 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-BOLIVAR					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	333.499.980,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	333.499.980,00	Saldo x Comprometer:	333.499.980,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3326	Fecha Registro:	2026-01-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
930470 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-BOLIVAR - TECNOACADEMIA	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	333.499.980,00	0,00	333.499.980,00	333.499.980,00	0,00
Objeto:	APOYOS ADM. Y GEST: Para cubrir los gastos de contratación de servicios personales del programa de TECNOACADEMIA del Centro de Comercio y Servicios.									

Firma Responsable


RESOLUCIÓN No. 13 00004 DE 2026

Por la cual se crea el Comité de verificación de hojas de vida y selección de contratistas de apoyo administrativo y apoyo misional del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Bolívar para la vigencia 2026.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	☒	Pública Clasificada	☐
		Pública Reservada	☐

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto 249 de 2004 y la Resolución No. 1-00032 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 249 de 2004 atribuyó, en el numeral 4 de su artículo 4, a la Dirección General la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y de dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que la Ley 80 de 1993 establece que los jefes y representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en servidores públicos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes, y que el artículo 25 de la citada ley dispone la delegación de la facultad de celebrar contratos en los términos previstos en el artículo 12 ibidem.

Que el Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del SENA, señala en su artículo 15, entre las funciones de la Dirección Administrativa y Financiera, autorizar previamente, para efectos de la contratación que realicen los Centros de Formación, la celebración de contratos de servicios personales, suministro, mantenimiento y reposición o mantenimiento del parque automotor, así como administrar y ejecutar los procesos de contratación y responder por la ejecución presupuestal de los recursos del centro de formación.

Que, de conformidad con el artículo 2°, numeral 4°, literal h), de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se realizará mediante la modalidad de contratación directa, debiendo el ordenador del gasto verificar la idoneidad o experiencia requerida y dejar constancia escrita de ello.

Que mediante la Resolución 0054 del 18 de enero de 2018 se dictaron medidas de orden administrativo y se confirieron delegaciones en materia de contratación estatal en los directores regionales y subdirectores de centro del SENA, resolución que fue derogada por el artículo 7° de la Resolución 2407 de 2023.

Que la Resolución 1-02862 de 2025 delegó funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y dictó otras disposiciones, delegando en los subdirectores de centro la ordenación del gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos y convenios dentro del área de su jurisdicción.

Que mediante la Resolución 795 de 2024 se adoptó el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Que la Circular No. 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025 impartió directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2026, reiterando la obligación de observar

**RESOLUCIÓN No. 13 00004 DE 2026**

Por la cual se crea el Comité de verificación de hojas de vida y selección de contratistas de apoyo administrativo y apoyo misional del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Bolívar para la vigencia 2026.

las normas legales vigentes, los principios de la contratación estatal y el uso obligatorio de la plataforma SECOP II.

Que, adicionalmente, se estableció el deber de los ordenadores del gasto de verificar la coherencia entre las necesidades del Plan de Acción y el Plan Anual de Adquisiciones, así como de cumplir las normas y lineamientos de austeridad, eficiencia y economía del gasto público.

Que, para dar cumplimiento a las directrices emitidas por la Dirección General del SENA y dar inicio al proceso de contratación de servicios personales para la vigencia 2026, se hace necesario crear un comité de verificación de hojas de vida y selección de contratistas de apoyo administrativo y apoyo misional del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Crear el Comité de verificación de hojas de vida y selección de contratistas de apoyo administrativo y apoyo misional del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Bolívar para la vigencia 2026, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

- Rafael Enrique Zambrano Zúñiga, Profesional Grado 02, Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del SENA Regional Bolívar.
- Duvis Arrieta Ortega, Coordinadora Académica.
- Jimmy García Puello, Profesional Grado 02.

Parágrafo. Cuando se requiera, participará en los procesos de selección un funcionario del área solicitante, con el fin de garantizar la conformación de un número impar de integrantes del comité.

Artículo 2°. En caso de falta temporal de alguno de los miembros del comité, asistirá el funcionario designado por la Subdirección del Centro de Comercio y Servicios, dejando constancia de ello en la respectiva acta del comité.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena, a los 09 días del mes de enero de 2026.

9/01/2026

Firmado digitalmente por
ARODIZ AGUILERA
AURELA
Fecha: 2026.01.09
15:12:43 -05'00'
ARODIZ AGUILERA AURELA
Subdirector (E)
Centro de Comercio y Servicios

Elaboró: Josefa Berdugo Beltrán, Profesional Grado 04

Revisó: Duvis Arrieta Ortega, Coordinadora Académica

Duvis Arrieta O



ACTA No 6		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité de verificación de hojas de vida y selección de Contratistas de Apoyo Administrativo y Apoyo Misional del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Bolívar para la vigencia 2026.		
CIUDAD Y FECHA: 28 de enero 2026	HORA INICIO: 15:30	HORA FIN: 16:00
LUGAR Y/O ENLACE: Centro de Comercio y Servicio – Ternera	DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: Regional Bolívar- Centro de Comercio y Servicios	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:		
1. Verificación de Quorum		
2. Revisión de hojas de vida con los respectivos soportes de los candidatos participantes en el proceso		
3. Selección de personal de prestación de servicios como apoyo administrativo y apoyo misional del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar para la vigencia 2026.		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:		
Realizar el proceso de verificación de hojas de vida y de selección del personal de apoyo administrativo y apoyo misional diferente a instructor para la posterior vinculación mediante la modalidad de contratación directa.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
Se reúne el Comité de verificación de hojas de vida y de selección del personal de apoyo administrativo y apoyo misional diferente a instructor, de acuerdo con su constitución mediante Resolución 00004 del 09 de enero del 2026, de conformidad con el artículo 2° - numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (administrativo o de apoyo misional diferente a instructor) se realizará mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, debiendo cada ordenador del gasto de la Entidad, verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual debe dejar constancia por escrito.		
Que mediante la Resolución 0054 del 18 de enero de 2018 se dictaron medidas de orden administrativo y se confirieron delegaciones en materia de contratación estatal en los directores regionales y subdirectores de centro del SENA, resolución que fue derogada por el artículo 7° de la Resolución 2407 de 2023.		
Que la Resolución 1-02862 de 2025 delegó funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y dictó otras disposiciones, delegando en los		



subdirectores de centro la ordenación del gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos y convenios dentro del área de su jurisdicción.

Que mediante la Resolución 795 de 2024 se adoptó el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Adicionalmente, de acuerdo también a la Circular No. No. 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025 impartió directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2026, reiterando la obligación de observar las normas legales vigentes, los principios de la contratación estatal y el uso obligatorio de la plataforma SECOP II.

Que, adicionalmente, se estableció el deber de los ordenadores del gasto de verificar la coherencia entre las necesidades del Plan de Acción y el Plan Anual de Adquisiciones, así como de cumplir las normas y lineamientos de austeridad, eficiencia y economía del gasto público. Que, para dar cumplimiento a las directrices emitidas por la Dirección General del SENA y dar inicio al proceso de contratación de servicios personales para la vigencia 2026, se hace necesario crear un comité de verificación de hojas de vida y selección de contratistas de apoyo administrativo y apoyo misional del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar.

“Los ordenadores del gasto, como responsables de esta contratación, deben verificar la coherencia entre las necesidades registradas en el Plan de Acción y el Plan Anual de Adquisiciones. Las obligaciones de estos contratos deben ser coherentes con su objeto y no incluir en su redacción elementos subordinantes; igualmente, durante la ejecución del contrato, los supervisores y ordenadores del gasto deberán vigilar y garantizar la autonomía del contratista, para no incurrir en conductas que puedan configurar subordinación y producir daño antijurídico para el SENA, aplicando lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.”

De acuerdo con toda la normativa citada anteriormente, el Comité continua con el proceso de verificación de las hojas de vida de los aspirantes relacionados en el cuadro seguido y una vez realizada dicha revisión se soportar el cumplimiento del perfil requerido y los factores de experiencia y educación requeridos en el estudio previo:

Ítems	Nombre completo	Rol	Objeto Contractual
1.	- UDUALDO JOSE HERRERA GARCIA - MOISES DAVID CARO ALVAREZ	Facilitador Tecnoacademia	Objeto: Prestar servicios profesionales en la tecnoacademia para apoyar el diseño, implementación y ejecución de estrategias para la identificación de talentos y el fortalecimiento de capacidades en competitividad, investigación, ciencia, tecnología e innovación dirigidas a aprendices en el SENA.



2	ENDRICK PELUFFO RIVERA	Facilitador Tecnoacademia	Objeto: Prestar servicios profesionales en la tecnoacademia para apoyar el diseño, implementación y ejecución de estrategias para la identificación de talentos y el fortalecimiento de capacidades en competitividad, investigación, ciencia, tecnología e innovación dirigidas a aprendices en el SENA.
3.	YURANI PEREZ DIAZ	Facilitador Tecnoacademia	Objeto: Prestar servicios profesionales en la tecnoacademia para apoyar el diseño, implementación y ejecución de estrategias para la identificación de talentos y el fortalecimiento de capacidades en competitividad, investigación, ciencia, tecnología e innovación dirigidas a aprendices en el SENA, en la línea usuario comercialización y logística de tecnoacademia
4,	JOSE SANCHEZ ZUÑIGA	Interprete de Señas	Objeto: Prestación de servicios temporales y de apoyo a la gestión en el rol de Intérprete de Lengua de Señas, orientados a la realización de procesos de interpretación, traducción, grabación y ajuste en Lengua de Señas Colombiana, así como a la generación, validación y optimización de contenidos accesibles requeridos para la implementación de recursos educativos digitales de los programas de formación del SENA en modalidad virtual y a distancia, conforme al modelo pedagógico institucional, la estructura de los programas de formación, los lineamientos técnicos y la normatividad vigente
5	DWIGHT JOSE MEDINA RAMIREZ,	Interprete de Señas	Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal como Intérprete de Lengua de Señas Colombiana, en los contextos que cuentan con aprendices con discapacidad auditiva en el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar

El Comité hace precisión, que los respectivos soportes de Hoja de Vida para el cumplimiento de Idoneidad serán adicionalmente validados posteriormente y en detalle por el área de Contratación del Centro de Formación de acuerdo con los lineamientos establecidos para los procesos de contratación de servicios personales.

CONCLUSIONES

En consecuencia, el Comité del Centro de Comercio y Servicios procede a presentar las personas de apoyo administrativo y apoyo misional diferente a instructor que desempeñarán las obligaciones contractuales asociadas a los roles mencionados, las



cuales se ajustan a los perfiles requeridos y los factores de experiencia y educación requeridos en los estudios previos:

1.	UDUALDO JOSE HERRERA GARCIA MOISES DAVID CARO ALVAREZ	Facilitadores Tecno academia
2	ENDRICK PELUFFO RIVERA	Facilitador Tecnoacademia
3.	YURANI DIAZ PEREZ	Facilitador Tecnoacademia
4,	JOSE SANCHEZ ZUÑIGA	Interprete de Señas
5	DWIGHT JOSE MEDINA RAMIREZ,	Interprete de Señas

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA
---------------------	-------	-------------	-------

De acuerdo con la Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	13_9304_435 Prestar servicios profesionales en la tecnoacademia para apoyar el diseño, implementación y ejecución de estrategias para la identificación de talentos y el fortalecimiento de capacidades en competitividad, investigación, ciencia, tecnología e innovación dirigidas a aprendices en el SENA
ALCANCE DEL OBJETO	13_9304_435 Prestar servicios profesionales como facilitador de la Tecnoacademia Itinerante, con la línea de Diseño de productos , para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación.
EDUCACIÓN FORMACIÓN Y/O	Título de profesional núcleo básico del conocimiento: agronomía, veterinaria y afines bellas artes; ciencias de la educación; ciencias de la salud; ciencias sociales y humanas; economía, administración, contaduría y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines y título de postgrado en cualquier modalidad en áreas relacionadas con las funciones del empleo
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia profesional mínima de 25 meses en actividades relacionadas con orientación vocacional en estudiantes de secundaria y/o procesos formativos y experienciales para formulación de capacidades y/o formulación o ejecución de proyectos de investigación.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$66.201.775) . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2026 por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$5.835.415). b) Diez (10) pagos mensuales iguales por los meses de marzo a diciembre de 2026 por valor de SEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$6.036.636) cada uno.
NUMERO DE CONTRATOS	1

VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN	SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$66.201.775).
PLAZO:	31 DE DICIEMBRE DE 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento de Bolívar.
SUPERVISOR:	Miladys Esther Torrenegra Alarcón - Dinamizadora del Programa de Competitividad y Desarrollo Tecnológico Productivo en el SENA.
ORDENADOR DEL GASTO:	Arodiz Aguilera Aurela, subdirector (E) Centro de Comercios y Servicios

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro de Formación Comercio y Servicios del SENA Regional Bolívar, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al ministerio del trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los centros de formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los entes económicos.

Conforme a los lineamientos del Plan de Acción 2023-2026, Sembrando el Cambio: Por la inclusión, la sostenibilidad, y la seguridad humana; se propone realizar esfuerzos orientados a garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al plan estratégico institucional 2023 – 2026 y enfocados en atender su propósito fundamental. Por consiguiente, corresponde a la Dirección General de manera conjunta con las Direcciones Regionales y Centros de Formación llevar a cabo actuaciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos. Todas las actuaciones que se llevarán a cabo para los propósitos del Plan de Acción están soportadas en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo PND 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la vida, con sus correspondientes pilares, transformaciones e implicaciones:



En relación con la función asignada al SENA de contribuir al desarrollo económico y social del país mediante el desarrollo de las personas en actividades productivas, desde el Sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico se ejecuta la política de contribución a la Ciencia y Tecnología del país; fortaleciendo capacidades locales en productividad, competitividad, generación de conocimiento y pertinencia de la Formación Profesional Integral impartida en la institución.

A través de esta estrategia, la Institución reúne las diferentes líneas programáticas: Apropiación Cultura de la Innovación y la Competitividad, Fomento de la Innovación y Desarrollo Tecnológico en las Empresas, Investigación Aplicada y Semilleros de Investigación en Centros de Formación, Parques Tecnológicos- Red Tecnoparque, Tecnoacademias, Fortalecimiento de la oferta de Servicios Tecnológicos, Extensionismo Tecnológico, Gestión del Conocimiento y Actualización y Modernización Tecnológica de los Centros de Formación.

Las Tecnoacademias son escenarios de aprendizaje innovadores para estudiantes de educación básica secundaria y media, en los que se activa el -aprender a aprender, el gusto por la ciencia, por el conocimiento y se promueve la mentalidad de emprendimiento y la cultura de investigación, fomentando la movilidad a la formación profesional, la educación superior y motivando la generación de conocimiento útil en el contexto local y regional para generar soluciones innovadoras para las empresas, los sectores productivos y los retos locales de la región.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de metas asignadas al proyecto Tecnoacademia Itinerante Bolívar para la vigencia 2026 según lo previsto en Convocatoria 2025 del Programa de Competitividad y Desarrollo Tecnológico Productivo en el SENA, se hace necesario contratar a una (1) persona natural con la suficiente capacidad, idoneidad y experiencia requerida como PROFESIONAL DE LA TECNOACADEMIA ITINERANTE, para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices del programa.

Los objetivos del proyecto Tecnoacademia Itinerante Bolívar para la vigencia 2026 se alinean con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, dada su pertinencia de llegar hasta las regiones que han sido afectadas por el conflicto armado, las regiones rurales y minimizar las brechas socioculturales, además confluye en la idea de que a través de la educación se construya un proyecto de vida sostenible. Además, dentro del Plan Nacional de Desarrollo se contemplan estrategias que calzan con los objetivos perseguidos por el proyecto de Tecnoacademia Itinerante Bolívar en los siguientes aspectos:

1. Se garantizará el derecho a la educación y al desarrollo integral de las niñas, los niños, los adolescentes, los jóvenes y adultos, desde la educación inicial hasta la posmedia, a través de estrategias de acceso y permanencia.
2. La apuesta es por una educación humanista, incluyente, antirracista e intercultural. Esta visión de la educación permite hacer de la escuela, más que un lugar físico un escenario alrededor del cual se organizan las comunidades. Se contará con un enfoque poblacional, regional, de género, territorial, étnico, atendiendo especialmente a la ruralidad.
3. Se fomentarán prácticas pedagógicas pertinentes al contexto. Para ello, se llevarán a cabo rutas de acompañamiento a Entidades Territoriales Certificadas (ETC) y colegios para fortalecer las capacidades de gestión pedagógica y escolar, para la identificación e implementación de esquemas viables y diversos que favorezcan nuevas formas de entender la jornada escolar.
4. De manera participativa y en respeto de la autonomía escolar se promoverá la incorporación curricular de la Educación CRESE (ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático) con una permanente referencia a las necesidades y contextos territoriales, incorporando las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Comisión Asesora para la Enseñanza de la Historia.
5. Se plantea impulsar la formación en habilidades del siglo XXI como la programación, el pensamiento computacional y la robótica.
6. Además, con la finalidad de generar mejores condiciones de atención integral y pertinente dentro del sector educativo, se fortalecerá la gestión y el acompañamiento de los orientadores en municipios PDET. Adicionalmente, con el fin de garantizar a las niñas, niños y jóvenes el derecho fundamental a la educación de calidad, la Comisión de Alto Nivel de qué trata el artículo 188 de la ley 1955 de 2019, consensuará una propuesta de acto legislativo para reformar el Sistema General de Participaciones con el objetivo del cierre progresivo de las brechas estructurales en los niveles de educación preescolar, básica y media.
7. Se hará una transformación curricular de la educación media para una formación integral, que tendrá en cuenta los intereses y necesidades de los jóvenes. Se incentivarán mecanismos de articulación de la media – en estrategia de multicampus regionales - con la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), y la educación superior. En este proceso participará el SENA.

Así pues, no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro, personal para desarrollar dicha actividad, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el termino estrictamente indispensable"

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y

asignada a la Regional Bolívar / Centro de Comercio y Servicios, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019; lo cual está directamente ligado a los ingresos y patrimonios que, al momento de iniciar el proceso contractual, posea el futuro contratista.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal idóneo, no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Comercio y Servicios, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en los equipos de diseño y desarrollo curricular y metodológico interdisciplinarios convocados por la Tecnoacademia, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje y talleres, planes de sesión, que alimenten el banco de proyectos.
2. Participar y apoyar activamente los planes de Inducción, sensibilizaciones, transferencias, divulgación del portafolio de servicios de la Tecnoacademia y de los aprendices del Centro.
3. Implementar el modelo pedagógico y los lineamientos asociados a las etapas y objetivos planteados en el proyecto 2026 para la TecnoAcademia.
4. Diseñar e implementar acciones de formación para fortalecer las capacidades de investigación de los aprendices y la ejecución de proyectos que motiven la generación del conocimiento útil en su contexto regional, de acuerdo con la línea de diseño de la TecnoAcademia Itinerante y del semillero.
5. Socializar actividades y buenas prácticas ejecutadas en las acciones de formación con el fin de ser divulgadas y recopiladas, al igual que productos de la formación y de los proyectos de innovación e investigación desarrollados con los aprendices.

6. Mantener actualizado, completo y en buen estado el inventario de la Tecnoacademia recibido, y velar por la correcta utilización, cuidado y mantenimiento de los bienes por parte de los aprendices según los requerimientos del dinamizador, del Centro o de la Dirección de Formación Profesional.
7. Mantener actualizada la información del proceso formativo y sus respectivos soportes en los aplicativos que se requieran de acuerdo con los procedimientos y herramientas definidas como SOFIA PLUS, Programa de Competitividad y Desarrollo Tecnológico Productivo en el SENA y los que sean requeridos por esta coordinación, con criterios de oportunidad, veracidad y confiabilidad.
8. Ejecutar Eventos de Divulgación Tecnológica (EDT) u otras actividades complementarias como talleres y eventos, relacionados con la línea temática de la TecnoAcademia, velando por su adecuado desarrollo en las diferentes etapas.
9. Participar en comités, mesas de trabajo y demás espacios de gestión, planeación, innovación, desarrollo tecnológico, investigación, diseños curriculares y demás convocados por el centro, regional, enlace nacional Tecnoacademia y/o la Dirección de Formación Profesional.
10. Elaborar los documentos técnicos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación, contratación del servicio de mantenimiento, búsqueda y evaluación de cotizaciones para estudio de mercado y del sector, etc., en los procesos precontractuales, contractuales, postcontractuales a ejecutar por la Tecnoacademia.
11. Trabajar de formar articulada y coordinada con los demás roles del Programa de Competitividad y Desarrollo Tecnológico Productivo en el SENA en el Centro de Formación para fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas. Igualmente, con las demás dependencias para apoyar los procesos formativos.
12. Realizar actividades de visualización de la Tecnoacademia itinerante Bolívar en medios audiovisuales y de difusión masiva.
13. Creación de recursos digitales provenientes de la Tecnoacademia para uso didáctico en los programas de formación.
14. Todas las actividades que le sean asignadas, de acuerdo con el alcance del objeto del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Departamento de Bolívar.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: **MILADYS ESTHER TORRENEGRA ALARCON**, Dinamizador del Programa de Competitividad y Desarrollo Tecnológico Productivo en el SENA

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, **ARODIZ AGUILERA AURELA**, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI ☒ NO ☐

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **ENDRICK PELUFFO RIVERA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.				FORMACIÓN ACADEMICA		
				CUMPLE		NO CUMPLE
				X Ingeniero Eléctrico, Especialista en automatización de procesos industriales		
EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	10/03/2021	31/12/2021	09	21	X	
SENA	01/02/2022	30/12/2022	11	0	X	

SENA	08/02/2023	30/12/2023	10	23	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			30	44	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de la señora **ENDRICK PELUFFO RIVERA**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, **ARODIZ AGUILERA AURELA**, subdirector (e) de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales. Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.3524932 2024	DE Moises David Caro Alvarez	Prestar servicios profesionales como facilitador para ejecutar actividades de I+D+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de las líneas de formación: Áreas de las TICS	330 días	50.050.000 COP	Contratación Directa

		- Robótica, Materiales y Biotecnología y Energías Alternativas de la estrategia Tecnoacademia del Ecosistema Sennova.			
CO1.PCCNTR.4575905	Udualdo José Herrera García	Prestar servicios profesionales como facilitador para ejecutar actividades de I+D+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de las líneas de formación: Áreas de las TICS - Robótica, Materiales y Biotecnología y Energías Alternativas de la estrategia Tecnoacademia del Ecosistema Sennova.	323 días	50.457.983	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Cartagena.

Firmado digitalmente por ARODIZ AGUILERA AURELA
Fecha: 2026.01.28 10:03:10

ARODIZ AGUILERA AURELA
Subdirector encargado Centro de Comercio y Servicios
Regional Bolívar

Proyectó: Miladys Torrenegra Alarcón – Cargo: Dinamizadora de Competitividad y desarrollo tecnológico productivo del SENA
Revisó: Kelly Patricia Marrugo Cáceres - Cargo: Abogada Contratación



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL BOLIVAR

CERTIFICA

Que este Centro de Formación Profesional requiere contratar la prestación de servicios profesionales como facilitador de la Tecnoacademia Itinerante, con la **línea de Diseño de productos**, para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, se evidencia la insuficiencia de personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es “13_9304_435 Prestar servicios profesionales como facilitador de la Tecnoacademia Itinerante, con la **línea de Diseño de productos**, para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación.”

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Cartagena, el 28 de enero de 2026.

firmado digitalmente
por ARODIZ
AGUILERA
AURELA
Fecha:
2026.01.28
15:53:15
ARODIZ AGUILERA AURELA
Subdirector (e)

Vo.Bo.: Jenny Alexandra Caicedo Gómez, Coordinador Grupo de Talento Humano
Revisó: Cinthia Marchena Perdomo, Abogada Servicios Personales
Elaboró: Kelly Patricia Marrugo Cáceres, Abogada Compras

**AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN
DIRECCION DE FORMACIÓN PROFESIONAL****CONSIDERANDO**

Que la Subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Bolívar, requiere contratar la prestación de servicios profesionales como facilitador de la Tecnoacademia Itinerante, con la **línea de Diseño de productos**, para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación.

Que, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector, en la planta de personal del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar, no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	13_9304_435 Prestar servicios profesionales como facilitador de la Tecnoacademia Itinerante, con la línea de Diseño de productos , para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación.
Cantidad de contratos:	01
Valor total de la contratación:	SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$66.201.775).
CDP:	3326 del 10 de enero de 2026
Rubro:	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL

Firmado
digitalmente
por ARODIZ
AGUILERA
AURELA
Fecha:
2026.01.28

ARODIZ AGUILERA AURELA**SUBDIRECTOR (E) CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIO**

Proyectó: Kelly Patricia Marrugo Cáceres, Abogada Compras
Revisó: Cinthia Marchena Perdomo, Abogada Servicios Personales

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN E INSTRUCTOR SENA																						
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Etapas en que inicia el tratamiento	Etapas en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos para cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Líder que solicita la necesidad.	Planeación	Suscripción del contrato	Revisión de requisitos previo a la suscripción del contrato	En la planeación del proceso
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal al	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de labores que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones específicas la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del uso exclusivo de base de datos en plataformas SENA y verificación por parte del supervisor del contrato - Copia de la información previo a la terminación del mismo.	Permanente
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados, se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del	ejecución	ejecución	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Interno	Ejecución	técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	ejecución	ejecución	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales; se materializa cuando se evidencie afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L. 1474/11). Solicitud de póliza de cumplimiento por el 10% del Valor del contrato. (Cuando aplique.)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista / Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución